

FECHA: 02/12/2013

EXPEDIENTE Nº: 2375/2009

ID TÍTULO: 2501647

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Ingeniería en Tecnología Industrial por la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad del País Vasco/Euskal Herriko
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea
<b>Centro/s</b>	• Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Bilbao
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ingeniería y Arquitectura

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

#### MODIFICACIONES SOLICITADAS

0 - Descripción general. Descripción del cambio: Se solicita la adaptación de la memoria a los requerimientos de la aplicación de oficialización de títulos del MECD.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Descripción del cambio:

Esta titulación no contempla el reconocimiento de créditos por Estudios Oficiales no Universitarios, Títulos Propios, ni experiencia profesional.

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte. Descripción del cambio: Se cumplimenta el número de créditos mínimo y máximo de matrícula para estudiantes a tiempo completo y tiempo parcial.

5.3 - Metodologías docentes. Descripción del cambio: Subsano.

5.4 - Sistemas de evaluación. Descripción del cambio: Se ponderan los sistemas de

evaluación.

## MOTIVACIÓN

Las modificaciones solicitadas no afectan a la naturaleza y objetivos del título.

## OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Este Grado no solicita atribuciones profesionales.

## RECOMENDACIONES

### CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

El número de créditos máximo y mínimo a considerar para la matrícula de estudiantes a tiempo parcial no puede coincidir con el número de créditos máximo y mínimo para estudiantes a tiempo completo. Se debería corregir este aspecto teniendo en cuenta la normativa de la universidad que indica: "Se considerará alumnado con dedicación parcial a quienes realicen una matrícula inferior a 60 créditos". En próximas actualizaciones de la memoria, este aspecto debe ser corregido.

### CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

La Universidad comenta en su informe de alegaciones que ha realizado ajustes menores en el desarrollo del título que se incluye en los correspondientes informes de seguimiento del mismo. Esta manera de proceder es adecuada, aunque dichos cambios deberían ser incluidos en el Formulario de Modificaciones en el momento de que se pida una nueva modificación, para el correcto seguimiento del título, por parte de la agencia correspondiente.

Sería recomendable eliminar el valor 0 como ponderación mínima en los sistemas de evaluación de la actividad formativa, tales como prácticas en laboratorio y ordenador, ya que dicha actividad se consideran fundamental en una titulación como la propuesta.

### CRITERIO 9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

No se ha encontrado el sistema interno de garantía de calidad del título en el enlace aportado. Se aporta información sobre el certificado del diseño AUDIT. Sin embargo, en próximas actualizaciones de la memoria se debería adjuntar junto a dicho certificado, el SGIC del título.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Madrid, a 02/12/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken